



Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054-2025-A/MPGSCO

Omate, 29 de mayo de 2025

VISTO;

El Informe N° 167-2025-JSCDC/MPGSC, el Informe N° 156-2025-GAL-HMC-MPGSC; y,

CONSIDERANDOS;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, en armonía con el II Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a ley.

Que, conforme al artículo 20, inciso 6), de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas" y conforme el artículo 43º, de la referida Ley, indica que: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, mediante la Ley N.º 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres, estableciéndose en el numeral 5.2 del artículo 5º "Las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus procesos de planeamiento"; asimismo, el numeral 14.3 del artículo 14º establece que "Los gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad; así mismo, el Reglamento de la Ley N.º 29664, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 048-2011-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N.º 060-2024-PCM, en el numeral 11.7 de su artículo 11, prescribe que, los Gobernadores Regionales y los alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la implementación de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deben incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción de riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación, transversalmente en el ámbito de sus funciones.

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 276-2012-PCM, de fecha 24 de octubre de 2021, aprueba la Directiva N.º 001-2012-PCM-SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", cuyo objetivo es orientar la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, en adelante GTGRD, en las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, conforme lo determina la Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento.





Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, la Directiva precitada, dispone la aplicación de los lineamientos para la constitución, conformación y funcionamiento de los GTGRD en las entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, en la VI Disposición de la Directiva, se define a los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD) como los espacios de articulación de las unidades orgánicas competentes de cada entidad pública en los tres niveles de gobierno, para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia y señala que, en el caso de los gobiernos locales, son los alcaldes quienes constituyen y presiden los grupos de trabajo, siendo una función indelegable; así mismo, en la VII Disposición General, de la citada directiva señala que "Los titulares de las entidades públicas de nivel nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen los GTGRD mediante la expedición de la Resolución o norma equivalente, según corresponda"; y que El GTGRD, es presidido por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, función indelegable y estará integrado por funcionarios de la Entidad.

Que, a través del Informe N.º 167-2025-JSCDC/MPGSC, de fecha 06 de mayo de 2025, emitido por la Jefatura de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, refiere que la Ley N.º 29664 del SINAGER (Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y lo estipulado en el D.S. 048-2011-PCM (Reglamentos de la Ley N.º 29664) indica que a nivel regional, provincial y distrital se debe conformar el Grupo de Trabajo en Gestión de Riesgos de Desastres y solicita el reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres de la Provincia General Sánchez Cerro (...); a su vez anexa en la presente Resolución de Alcaldía, la conformación del referido Grupo de Trabajo.

Que, a través del Informe N.º 156-2025-GAL-HMC-MPGSC, de fecha 15 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal, concluye que es procedente el reconocimiento mediante Resolución del Grupo de Trabajo en gestión de Riesgos de Desastres de la Provincia General Sánchez Cerro.

Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro, de la siguiente manera:

Presidente: Flerida Vary Meza Ramos

Secretario Técnico: Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil

EQUIPOS	RESPONSABLE
I. EQUIPO DE ESTIMACIÓN DEL RIESGO 1.1 Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural. 1.2 Subgerencia de Estudios Definitivos. 1.3 Subgerencia de Obras Públicas y Mantenimiento de infraestructura Construida. 1.4 Subgerencia de Estudios de Pre Inversión. 1.5 I.V.P. Instituto Vial Provincial.	GERENTE MUNICIPAL



Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



II. EQUIPO DE PREVENCIÓN, REDUCCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN

2.1 EQUIPO DE PREVENCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

- a. Gerencia de Desarrollo Económico y Social.
- b. Gerencia de Asesoría Legal y Demuna.
- c. Subgerencia de Imagen Institucional y Protocolo.
- d. Subgerencia de Tesorería.

2.2 EQUIPO DE REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

- a. Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural.
- b. Gerencia de Administración.
- c. Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.
- d. Subgerencia de Servicios Públicos.

2.3 EQUIPO DE RECONSTRUCCIÓN

- a. Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural.
- b. Subgerencia de Equipo Mecánico Equipo Mecánico.
- c. I.V.P. Instituto Vial Provincial.
- d. Subgerencia de Estudios Definitivos.
- e. Subgerencia de Obras Públicas y Mantenimiento de infraestructura Construida.

**ASISTENCIA
TÉCNICA DEL
CENEPRED**

**GERENTE DE
INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO
URBANO RURAL**

III. EQUIPO DE PREPARACIÓN, RESPUESTA Y REHABILITACIÓN

3.1 EQUIPO DE PREPARACIÓN

- a. Subgerencia de Contabilidad.
- b. Subgerencia de Actividades Económicas Locales y Turismo.
- c. Subgerencia de Servicios Públicos.
- d. Subgerencia de Medio Ambiente.
- e. Subgerencia de Programas Sociales y Bienestar Social.
- f. Subgerencia de Transportes y Seguridad Vial.
- g. Subgerencia de Presupuesto y Racionalización.

3.2 EQUIPO DE RESPUESTA

- a. Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural.
- b. Gerencia de Administración.
- c. Subgerencia de Obras Públicas y Mantenimiento de Infraestructura Construida.
- d. Subgerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial.
- e. Subgerencia de Equipo Mecánico.
- f. Subgerencia de Servicios Públicos.

**ASISTENCIA
TÉCNICA DEL
INDECI**

**GERENTE DE
ADMINISTRACIÓN**

3.3 EQUIPO DE REHABILITACIÓN

- a. Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural.
- b. I.V.P. Instituto Vial Provincial.
- c. Subgerencia de Servicios Públicos.
- d. Subgerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial.
- e. Subgerencia de Recursos Humanos.
- f. Subgerencia de Obras Privadas y Catastro, Urbano y Rural.



Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Jefatura de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil y Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Jefatura de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, notificar lo dispuesto de la presente Resolución de Alcaldía a los integrantes de Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
GRAL SÁNCHEZ CERRO

F. Vary Meza Ramos
Flerida Vary Meza Ramos
ALCALDESA

